E.S.E Hospital San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu salud

Monteria, 15 de octubre de 2026

Doctor
GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER
Gerente
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Monteria

Asunto: Justificación de la necesidad de contratar el mantenimiento correctivo y el suministro e instalación de repuestos para el sistema de aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos.

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, en cumplimiento de su misión de prestar servicios de salud con condiciones de calidad, seguridad y continuidad, requiere adelantar una intervención correctiva en el sistema de aire acondicionado central que atiende el servicio de Urgencias Adultos. Esta necesidad se fundamenta en el diagnóstico técnico reportado por Ingeniería Hospitalaria, en la afectación del desempeño del sistema y en el deber institucional de conservar en condiciones adecuadas la infraestructura y los equipos industriales de apoyo a la prestación de los servicios de salud.

1. Situación actual y diagnóstico técnico

El sistema de aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos presenta fallas asociadas al daño funcional de una de sus unidades condensadoras y al deterioro avanzado del serpentín del sistema de enfriamiento. De acuerdo con la información técnica disponible, estas condiciones han reducido la capacidad de refrigeración, ocasionado incrementos de temperatura en los periodos de mayor demanda y generado fugas recurrentes de refrigerante y pérdida de eficiencia en el ciclo de enfriamiento.

La unidad condensadora es un componente esencial para rechazar el calor extraído del espacio climatizado. Su operación defectuosa limita la capacidad global del sistema y puede aumentar el esfuerzo de operación de los componentes restantes. A su vez, el deterioro del serpentín y de sus tuberías, asociado a corrosión y desgaste, dificulta mantener la carga de refrigerante y la transferencia térmica requeridas. Se reportan reparaciones previas que no han resuelto de manera definitiva la falla, por lo cual resulta técnicamente procedente evaluar y ejecutar el reemplazo de los componentes identificados como no recuperables o cuya reparación no ofrezca confiabilidad suficiente.

La intervención deberá ejecutarse con base en la verificación en sitio y las especificaciones técnicas del sistema instalado. Antes de adquirir los repuestos, se deberán confirmar, según corresponda, la capacidad frigorífica, tipo de refrigerante, tensión y características eléctricas, compatibilidad de conexiones, dimensiones y demás parámetros que garanticen la compatibilidad con el sistema existente y con las recomendaciones del fabricante.

2. Justificación técnica, asistencial y operacional

Urgencias Adultos es un servicio de atención inmediata, con circulación permanente de pacientes, acompañantes y trabajadores de la salud. La disminución de la capacidad de climatización afecta las condiciones de confort térmico y puede dificultar el mantenimiento de un ambiente interior adecuado para el desarrollo de las actividades asistenciales. La necesidad no se limita al bienestar: exige que los equipos e instalaciones de soporte funcionen de manera confiable para no agregar riesgos operacionales a un área que debe responder oportunamente a la demanda de atención.

Mantener el sistema en su condición actual puede prolongar la exposición de usuarios y trabajadores a temperaturas inadecuadas, favorecer interrupciones o restricciones operativas en determinados espacios, aumentar la probabilidad de fallas adicionales y ocasionar costos repetitivos por recargas de refrigerante o reparaciones parciales sin solución definitiva. También puede afectar la eficiencia energética del conjunto y acelerar el deterioro de componentes asociados.

La intervención deberá restablecer la capacidad de enfriamiento requerida por el diseño del sistema y dejar evidencia verificable de su funcionamiento. La reparación del aire acondicionado no sustituye las medidas de ventilación, renovación de aire, filtración, control de infecciones ni los requerimientos especiales que correspondan a ambientes específicos; estos deberán mantenerse conforme al diseño de la institución y a los criterios técnicos aplicables al servicio.

3. Fundamento normativo

La necesidad se sustenta en el siguiente marco normativo, en lo que resulta aplicable al mantenimiento de infraestructura y equipos de apoyo hospitalario:

- **Decreto 229 de 2025,** que sustituyó la sección sobre infraestructura hospitalaria del Decreto 780 de 2016. El artículo 2.5.3.8.1.2 define el mantenimiento correctivo como el proceso destinado a restaurar la integridad, seguridad o funcionamiento después de una avería o falla. El artículo 2.5.3.8.1.3 incluye expresamente las redes de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) dentro de la infraestructura hospitalaria, y el artículo 2.5.3.8.1.5 incluye los equipos de climatización, entre ellos unidades condensadoras y otros equipos asociados, dentro del equipo industrial de uso hospitalario. El artículo 2.5.3.8.1.13 establece la formulación del plan anual de mantenimiento hospitalario. Por tanto, esta intervención corresponde a una actividad de mantenimiento correctivo directamente relacionada con bienes y sistemas reconocidos por la norma como parte de la infraestructura y dotación de apoyo hospitalario.
- **Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones vigentes.** Esta resolución adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y establece condiciones mínimas de habilitación, incluidos los estándares de infraestructura y dotación que deben ser evaluados de acuerdo con el tipo de servicio habilitado. Su aplicación respalda el deber de mantener funcionales y seguras las condiciones físicas y tecnológicas necesarias para la atención. Para la fecha de elaboración de este documento, se toma como referencia el régimen de la Resolución 3100 de 2019 y sus modificatorias, dado que la Resolución 1732 de 2026 fue revocada por la Resolución 2080 de 2026 antes de adquirir fuerza obligatoria.
- **Resolución 4445 de 1996.** Regula condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares. Sus disposiciones constituyen un referente complementario para la conservación de condiciones sanitarias y funcionales de la infraestructura, con aplicación concreta según los ambientes y requisitos que correspondan. No se invoca como una orden específica de reemplazo de la unidad condensadora, sino como parte del marco sanitario general que debe considerarse en el mantenimiento hospitalario.
- **Ley 9 de 1979.** Código Sanitario Nacional, cuyo Título IV sirve de fundamento a las disposiciones sobre condiciones sanitarias de edificaciones y establecimientos hospitalarios, entre ellas la Resolución 4445 de 1996.

La normativa de habilitación fija condiciones mínimas que deben observarse de acuerdo con el servicio y sus ambientes; no determina por sí sola que una avería específica se resuelva sustituyendo un repuesto particular ni establece un único valor de temperatura aplicable indiscriminadamente a todos los espacios de urgencias. En este caso, la intervención se justifica de manera concurrente por la falla y el deterioro reportados, la necesidad de recuperar la funcionalidad del sistema y el marco normativo de mantenimiento hospitalario señalado.

4. Objeto y alcance mínimo requerido

Se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea para ejecutar el mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado central de Urgencias Adultos, incluyendo el suministro e instalación de la unidad condensadora y del serpentín identificados como defectuosos, de acuerdo con el diagnóstico definitivo y las especificaciones técnicas compatibles con el equipo existente.

El alcance técnico deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades, ajustadas a las necesidades verificadas en sitio:

- Inspección y confirmación de la falla, identificación de los componentes y validación de compatibilidad técnica de los repuestos antes de su suministro.
- Desmonte controlado de los componentes averiados y recuperación o manejo del refrigerante remanente, cuando aplique, evitando su liberación al ambiente y observando las instrucciones del fabricante y la regulación ambiental pertinente.
- Suministro, montaje y conexión de la unidad condensadora y del serpentín requeridos, con materiales, accesorios, tuberías y elementos complementarios necesarios para una instalación segura, cuando estén incluidos en la especificación contractual.
- Pruebas de hermeticidad, vacío y carga de refrigerante según las especificaciones del fabricante; revisión de conexiones eléctricas, controles, protecciones y parámetros básicos de funcionamiento.
- Puesta en marcha y verificación del desempeño del sistema, dejando registro de mediciones y pruebas realizadas, novedades detectadas, repuestos instalados, recomendaciones de operación y mantenimiento, y garantía de los trabajos y suministros.

5. Resultados esperados y conveniencia institucional

Con la intervención se espera recuperar la capacidad de climatización prevista para el servicio, reducir la recurrencia de fugas y fallas, disminuir la necesidad de reparaciones parciales repetitivas y contribuir a la eficiencia y confiabilidad del sistema. También se busca preservar los demás componentes, mejorar la disponibilidad del área asistencial y respaldar el cumplimiento del plan de mantenimiento hospitalario y de las condiciones de infraestructura que sean aplicables al servicio habilitado.

La contratación resulta técnicamente conveniente porque la sustitución de los componentes deteriorados, cuando se confirme que no son recuperables de forma confiable, ofrece una solución más sostenible que mantener intervenciones provisionales sin resultado duradero. Desde el punto de vista administrativo y financiero, permite definir un alcance verificable, exigir garantía, documentar las pruebas de recibo y ejercer supervisión sobre los repuestos instalados y el desempeño del sistema.

6. Conclusión

Por lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad técnica, asistencial y administrativa de adelantar el mantenimiento correctivo y el suministro e instalación de los repuestos requeridos para el aire acondicionado central del servicio de Urgencias Adultos de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería. Se solicita dar trámite a la gestión contractual correspondiente, previa validación de las especificaciones, disponibilidad presupuestal y demás requisitos institucionales aplicables, con el fin de restablecer el funcionamiento confiable del sistema y mitigar los riesgos derivados de su operación deficiente.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL SAENZ NEGRETE
Profesional Universitario
Ingeniería Hospitalaria
E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.